

INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS Y CRITERIOS QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEBERÁN ADOPTAR PARA REALIZAR ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025 Y CONCURRENTES.

Conforme a lo previsto en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral, en relación con los Lineamientos que establecen las reglas y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y concurrentes aprobados en fecha 13 de enero del año en curso, mediante Acuerdo INE/CG05/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los citados lineamientos, esta Secretaría Ejecutiva, rinde al órgano superior de dirección del propio Instituto, el informe mensual en materia de encuestas por muestreo y sondeos de opinión del periodo comprendido del 28 de mayo al 25 de junio del presente año, en razón de lo siguiente:

A) Reportes de la Unidad Técnica de Comunicación Social.

1. Se tiene que la Unidad Técnica de Comunicación Social, mediante correo electronico IEQROO_UTCS-CO219-2025 informó a esta Secretaría Ejecutiva, que en el periodo comprendido del 1 al 7 de junio y del 8 al 14 de junio de 2025, del monitoreo realizado en redes sociales y plataformas digitales sobre encuestas o sondeos de opinión en los que aparezcan las personas candidatas en el contexto del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2025 del Estado de Quintana Roo, no se detectó encuesta alguna o estudios de preferencia al respecto.

B) Encuestas recibidas en la Secretaría Ejecutiva.

A la presente fecha, en la Oficialía de Partes, adscrita a esta Secretaría Ejecutiva, no se ha recibido estudio alguno sobre encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales respecto a la elección de las personas titulares de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, y las personas juzgadoras del Poder Judicial.





Finalmente, es de señalarse que el presente informe será publicado en la página institucional, en el apartado correspondiente de encuestas, asimismo será remitido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, siendo todo lo que se tiene que informar al respecto a las y los integrantes del Consejo General para la Elección de Personas Juzgadoras del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE IRMA ESQUIVEL MONROY SECRETARIA EJECUTIVA

